

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 ♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 agosto 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Artillería, ha tenido ha bien disponer se celebre un concurso de artificios iluminantes para usos militares, entre los pirotécnicos civiles y militares, bajo las condiciones y detalles que a continuación se expresan:

- 1.ª Se abre un concurso con objeto de adoptar un artificio de iluminación apropiado a las necesidades del Ejército.
- 2.ª En él podrán tomar parte los pirotécnicos españoles o extranjeros establecidos en España, tanto civiles como militares. También podrán concurrir las fábricas, talleres y, en general, las entidades industriales pirotécnicas representadas por su Dirección o gerencia.
- 3.ª A los efectos de la condición anterior, se

acreditará la calidad de pirotécnico civil o entidad industrial de esta clase con la presentación del recibo del último trimestre de la Contribución industrial, por concepto de ejercerse dicha profesión o industria; y serán considerados como pirotécnicos militares los individuos del Ejército de todas sus Armas, Cuerpos y Dependencias que por razón de estudios, servicios que desempeñen o cargos que ejerzan se hallen en condiciones de concurrencia.

4.ª Los que hayan de tomar parte en el concurso, deberán solicitarlo en el plazo máximo de un mes, a partir de esta fecha, para los militares, y a la de publicación en la *Gaceta de Madrid* para los civiles, por instancia extendida en papel de la clase correspondiente, dirigida al señor Ministro de la Guerra, cursándola por conducto regular los primeros y directamente los segundos, que unirán a ella la cédula de vecindad y el recibo de la Contribución que señala la condición tercera, documentos éstos que se devolverán una vez surtidos sus efectos. Los representantes de las entidades industriales señaladas, tendrán además que unir a la instancia certificado o poder notarial que los capacite como tales.

5.ª Los admitidos al concurso, circunstancia que se les comunicará de oficio por este Ministerio, habrán de presentar o remitir sus inventos, en disposición de ser desde luego ensayados, al Presidente de la Comisión experimental nombrada al efecto, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de aquél en los diarios oficiales.

A dichos inventos acompañará una sucinta Memoria descriptiva, comprendiendo el detalle

y coste de fabricación del artificio, así como el modo y efectos de su funcionamiento.

6.ª Los ensayos se ajustarán a la forma y extensión que según su naturaleza juzgue necesaria la comisión experimentadora, a fin de cerciorarse de sus cualidades. Serán de dos clases: una de selección, con la que se descartarán todos aquellos que no se ajusten a las características que en la condición 10 se especifican, o que ofrezcan inconvenientes inadmisibles, y otra comparativa, si hubiera lugar, entre los de la misma clase que hubieran sido aceptados provisionalmente como resultado de la primera.

7.ª La Comisión a que aluden las condiciones anteriores, estará constituida por el Coronel, Jefe y Oficiales con destino en la Comisión de Experiencias de Artillería. Las decisiones y fallos de esta Comisión serán inapelables.

8.ª Las experiencias de los distintos artificios se harán con la concurrencia de sus respectivos proyectistas, con exclusión de los demás y en orden designado por previo sorteo, que podrán presenciar todos ellos, del que se dará conocimiento de oficio a los que no concurren, avisándoles la fecha en que deben efectuar su presentación.

9.ª Los artificios de iluminación podrán afectar la forma de cohetes y granadas de fusil para ser disparadas por el reglamentario en nuestro Ejército, bombas iluminantes con aparatos especiales para su lanzamiento o cualquiera otra con la que se obtengan análogos resultados, pudiendo presentar cada concursante cuantos modelos de distinta clase juzgue oportuno.

10. Las características a que habrán de responder dichos artificios serán en general las siguientes:

a) Posibilidad de efectuar la iluminación, duradera o momentánea ésta, de una sola vez o con intermitencias.

b) Caso de no conseguirse o ser posible reunir en un solo artificio ambas condiciones, podrá presentarse uno para cada una de ellas.

c) La iluminación habrá de producirse en el aire antes de llegar el artificio al suelo.

d) El peso del artificio habrá de ser reducido, y su manejo sencillo y fácil, aun en la obscuridad, estando exento de peligro.

e) La duración de la iluminación, en los que han de producirla persistente, habrá de ser la máxima posible, siendo circunstancia recomendable la mayor superficie de la zona iluminada.

f) Cualquiera que sea el artificio, la distancia mínima de la zona iluminada al tirador, no bajará de 200 a 300 metros.

g) El artificio ha de poderse lanzar en tiempo de lluvia.

h) Su disposición ha de ser tal que se haga imposible su retorno en actividad hacia el tirador.

i) Su trazado, forma, organización y empaque serán tales, que soporte sin alterarse los transportes y agentes destructores atmosféricos.

j) De ser granada de fusil, ha de ser disparada por el cartucho reglamentario sin bala.

k) Si es bomba lanzada con morterete u otro aparato, la construcción de uno u otro habrá de ser sencilla y económica.

l) Será circunstancia tenida en cuenta para la elección, la economía de coste.

11. Con objeto de facilitar las experiencias previas que deban realizar los proyectistas, los Parques y Depósitos de armamento de Artillería facilitarán armamento y municiones en cantidad prudencial y algún otro elemento apropiado que tuvieran disponible.

12. Para disfrutar de los beneficios concedidos por la condición anterior, los concursantes han de solicitarlo de la primera Autoridad Militar de la Región a que pertenezcan, uniendo a su instancia el oficio de admisión y una relación del armamento, municiones y material que les sea necesario para sus experiencias.

Aprobado el pedido total o parcial por la indicada superior Autoridad, le será entregado dicho pedido al solicitante por el Parque o Depósito de armamento correspondiente, previo el abono definitivo del importe de las municiones; y en concepto de depósito el del correspondiente al armamento y efectos que además de aquellos recibiera.

13. Los concursantes quedan obligados, terminadas sus experiencias, a la devolución del armamento y efectos citados en la condición anterior, recibiendo entonces el depósito constituido, con deducción del importe de desperfectos ocasionados en unos u otros, y de los gastos de embalaje y transporte que se hubieran producido.

14. Del resultado total de las pruebas se levantará acta, cuya copia, en la parte que se refiere a sus aparatos, podrá ser entregada a los respectivos inventores, si éstos lo desean y lo solicitan del Sr. Ministro de la Guerra.

15. Si como resultado de las experiencias los inventos presentados no reuniesen las condiciones señaladas por estas bases, y aun reuniéndoles, presentasen deficiencias inaceptables, a juicio de la Comisión experimentadora, el concurso, a propuesta de esta última, será declarado desierto.

16. Si en contrario a lo señalado en la conclusión anterior pudieran ser adoptados uno o varios artificios, a propuesta de la Comisión experimentadora, y previa la aprobación de la superioridad, se concederán los siguientes premios:

a) Si fuera uno solo el artificio elegido, por reunir todas las características y condiciones señaladas en este concurso, se adjudicará a su inventor o inventores, constará el nombre de éstos, o bien a la entidad industrial, fábrica o taller que lo presente, un premio único de 15.000 pesetas.

b) Si para satisfacer las indicadas características y condiciones fuese necesario elegir más de un artificio, por cada uno de ellos se adjudicará un premio de 10.000 pesetas en las mismas condiciones que señala el párrafo anterior.

17. Los indicados premios se entenderán concedidos como pago de derechos de patente.

la que pasará en plena propiedad al Estado, abonándose el importe de los mismos con cargo a los créditos que oportunamente se designen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1916 — Luque. — Señor...

(Gaceta 8 agosto 1916.)

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Guillermo Ros la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle Mayor, núm. 65, con destino a su industria de ebanistería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

Habiendo solicitado D. Jenaro Ruiz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Armas, núm. 42, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

Habiendo solicitado D. José Sorrosal la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos en el camino del Sábado con destino a su industria de construcción de calzado, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D.^a Jesusa Pando, vecina

de Castro Urdiales, una solicitud que ha presentado en 31 de julio último, pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Milagros», número 1.293, sita en el término de Rueda de Jalón, paraje llamado Peña Zarzana.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo sur de la viña que Benigno Lorente posee en dicho paraje y que tiene por linderos al oeste el Barranco de La Teja. Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al norte, para la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 200 metros al este; de 2.^a a 3.^a, 500 metros al sur; de 3.^a a 4.^a, 400 metros al oeste; de 4.^a a 5.^a, 500 metros al norte, y de 5.^a a 1.^a, 200 metros al este, cerrándose el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 9 de agosto de 1916. — Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Angel Pardo Bayo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de julio último pidiendo la concesión de 4 pertenencias para una mina de carbón, con el nombre de «Carmen», núm. 1.292, sita en el término de Mequienza, paraje llamado El Calvario, y lindante por el norte y este con la mina «Severa» y por el oeste con la «Conchita».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Severa». Desde este punto de partida se medirán 40 metros al norte, y se pondrá la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 200 metros al oeste, y la 2.^a estaca; desde ésta 200 metros al norte, y la 3.^a; desde ésta 200 metros al oeste, y la 4.^a; desde ésta 200 metros al Sur, y la 5.^a, y desde ésta 200 metros al Este para llegar a la 2.^a estaca, quedando cerrado el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 9 de agosto de 1916. — Carmelo Salarnier.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.** — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tobed que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 19 al 24 de julio de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 7 de agosto de 1916. — El Jefe de la Sección interino, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						Pesetas.	de recargo.	Pesetas.
1	Basilio Ramírez Cucalón				10'40	0'52	10'92	
2	Pablo Franco Barranco				15'60	0'78	16'38	
3	Diego Vicente				10'40	0'52	10'92	
4	María Franco Pellés				15'60	0'78	16'38	
5	Leonardo Cucalón Júlvez				10'40	0'52	10'92	
6	Juan López Labarta				10'40	0'52	10'92	
7	Manuela Longares Zarazaga				10'40	0'52	10'92	
8	Félix Barranco				5'20	0'26	5'46	
9	Lucas Fierro Relancio				10'40	0'52	10'92	
10	Francisco Barranco Jimeno				10'40	0'52	10'92	
11	Inocencio Aladrén				10'40	0'52	10'92	
12	Fernando Castillo				10'40	0'52	10'92	
13	Pedro Condón Serrano				15'60	0'78	16'38	
14	Benito Ruiseco Pablo				10'40	0'52	10'92	
15	Francisco Rodrigo Barranco				10'40	0'52	10'92	
16	Manuel Sánchez del Río				15'60	0'78	16'38	
17	Lázaro Galindo				15'60	0'78	16'38	
18	Prudencio Romeo Salanova		18	julio	1915	15'60	0'78	16'38
19	Cirilo Tejero Torres				10'40	0'52	10'92	
20	Pedro Quero Serrano				15'60	0'78	16'38	
21	Juan Lahoz Barranco				20'80	1'04	21'84	
22	Prudencio Pellés Ibáñez				10'40	0'52	10'92	
23	José Serrano Sánchez				10'40	0'52	10'92	
24	Francisco Serrano Quero				10'40	0'52	10'92	
25	Manuel Fierro Millán				5'20	0'26	5'46	
26	Julián Rodrigo Barranco				15'60	0'78	16'38	
27	Valentín Franco Relancio				10'40	0'52	10'92	
28	María Arnando				10'40	0'52	10'92	
29	Justo Gil Lázaro				10'40	0'52	10'92	
30	Santiago Usón				15'60	0'78	16'38	
31	Victoriano Rodrigo				15'60	0'78	16'38	
32	Victoriano Otto				15'60	0'78	16'38	
33	Manuel Gil Ramírez				26	1'30	27'30	
34	Manuel Condón				83'20	4'15	87'35	
TOTALES						499'20	24'96	524'16

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Anuncio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 19, núm. 5.º, del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y regla 5.ª, apartado C, de la Real orden de 23 de junio del mismo año, se anuncia a Concurso de traslado la plaza de Maestra de la escuela nacional de niñas del barrio de Cartuja

Baja (Zaragoza), que se encuentra vacante por traslado de la Maestra que la desempeñaba.

Podrán aspirar a dicha plaza las Maestras de los barrios rurales de Zaragoza que se hallen en condiciones legales de poder ocupar dicha vacante, con arreglo a las siguientes condiciones de preferencia:

1.º Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicite el traslado.

2.º Mayor tiempo de servicios en la localidad.

3.º Mayor categoría de la solicitante, y en igualdad de circunstancias, número más bajo en el Escalafón general del Magisterio.

Las instancias, dirigidas al Inspector-Jefe, se presentarán en las Oficinas de la Inspección de Primera enseñanza; se hará constar en ellas el número que ocupa la concursante en el Escalafón general del Magisterio, y se acompañará la hoja de servicios convenientemente certificada por la Sección de Primera enseñanza de esta provincia.

El plazo de admisión de las instancias terminará diez días después de haberse publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 9 de agosto de 1916.—El Inspector-Jefe provincial, Enrique Marzo Castro.—V.º B.º El Gobernador-Presidente, Zabía.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de dicha Ciudad;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan para el año mil novecientos diez y siete, han quedado ultimadas con arreglo al artículo 33 de la ley, en la forma siguiente:

Zaragoza. — Distrito del Pilar

Cabezas de familia.

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Joaquín Abad Barrio, Danzas, 12. | 31 | Dionisio Bailo Tejero, Espoz y Mina, 34. |
| 2 | Felipe Aragüés Borao, Prudencio, 3. | 32 | Miguel Barné Villagrasa, Antonio Pérez, 20. |
| 3 | Joaquín Ascaso Ascaso, id., 46. | 33 | Joaquín Bautista Ribera, Espoz y Mina, 6 y 8. |
| 4 | Rafael Andrés Sánchez, plaza San Antón, 6. | 34 | Pablo Belligo Balaga, Manifestación, 6 y 8. |
| 5 | Segundo Asensio Lloret, id., 6. | 35 | Dámaso Bergua Navarro, Antonio Pérez, 2. |
| 6 | Demetrio Alcalde Lozano, Lanuza, 8. | 36 | Antonió Bosque Laborda, Manifestación, 75. |
| 7 | José Ariño Hombria, Mendez Nuñez, 24. | 37 | Joaquín Brondis Vives, Espoz y Mina, 42. |
| 8 | Manuel Asensio Luna, Libertad, 12. | 38 | Pedro Bueno Palau, Zuda, 10. |
| 9 | Luis María Aladrén Torre, Don Alfonso I, 25. | 39 | Ramón Balada Echevarría, Ciprés, 5. |
| 10 | Lorenzo Aznar Pérez, Jazmín, 4. | 40 | Joaquín Beltrán Beltrán, Torrenueva, 23. |
| 11 | Alejandro Ortiz Jiménez, Roda, 10. | 41 | Hipólito Bayona Tabuenca, Don Jaime I, 71. |
| 12 | Manuel Agreda Barbastro, Contamina, 25. | 42 | Eduardo Beltrán Moreno, id., 69. |
| 13 | Rafael Aguado Arnal, Audiencia, 16. | 43 | Zacarías Castaño Santamaría, Plaza del Pilar, 29. |
| 14 | Cayo Abese Lastal, San Nicolás, 2. | 44 | Manuel Cerdán Pérez, Agustines, 3. |
| 15 | Santiago Andrés Ucedo, Cerdán, 13. | 45 | Timoteo Campos Brusi, Santiago, 22. |
| 16 | Francisco Arnal Moline, Cerdán, 31. | 46 | Daniel Casanovas Franco, Danzas, 9. |
| 17 | Félix Arpal Cortés, Perena, 9. | 47 | Antonio Conesa Navarro, Santiago, 30. |
| 18 | Alfonso Abascal López, Trinidad, 1. | 48 | Clemente Calavia Vicente, Flores, 30. |
| 19 | Santos Arnal López, Cuatro de Agosto, 32. | 49 | Angel Camarón Fernández, Espoz y Mina, 6. |
| 20 | Joaquín Angós Beltrán, Cinegio, 1. | 50 | José Castiella Escobés, Manifestación, 69. |
| 21 | Celedonio Alegría Garrochategui, Goya, 10. | 51 | David Caballero Beltrán, Torre Nueva, 23. |
| 22 | Antonio Bachiller Fuentesas, Regla, 6. | 52 | Pascual Castejón Coche, Ciprés, 4. |
| 23 | Saturnino Baños Montes, Goicoechea, 2. | 53 | José Castillo Atayeto, Torre Nueva, 37. |
| 24 | Felipe Baquedano Morales, plaza del Pilar, 29. | 54 | Eugenio Causapé Arilla, Luna. |
| 25 | Félix Baras Laborda, id., 15. | 55 | Cesáreo Campos Núñez, Independencia, 28. |
| 26 | Antonio Botaya Urcis, id., 29. | 56 | Fidel Cardeñosa Pando, Temple, 18. |
| 27 | Fruetuoso Bartolomé Fernández, Santiago, 22. | 57 | Eduardo Citoller Fuentes, Coso, 29. |
| 28 | Baltasar Bello Betra, id., 16. | 58 | Luis Colomer Gracia, San Braulio, 6. |
| 29 | Florencio Benito Ara, Prudencio, 23. | 59 | Ignacio Casabona Latorre, Ossáu, 7. |
| 30 | Eugenio Biel Ortega, Danzas, 13 y 15. | 60 | Leandro Chueca Nicolás, Coso, 93. |
| | | 61 | Eloy Ciniesta Medalón, Clavel, 3. |
| | | 62 | Faustino Chueca Ibarzo, Don Teobaldo, 2. |
| | | 63 | Luis de Castro Caverro, Santiago, 13. |
| | | 64 | Eustaquio Donate Izquierdo, Santiago, 6. |
| | | 65 | Miguel de Vega González, Espoz y Mina, 37. |
| | | 66 | Alfredo Díaz Español, Zuda, 6. |
| | | 67 | Gregorio Escudero Blázquez, Danzas, 23. |
| | | 68 | Ignacio Elías Angós, Red, 12. |
| | | 69 | José Esteban Agulló, Argensola, 11. |
| | | 70 | Mariano Estrada Ferrer, Santa Isabel, 83. |
| | | 71 | Emilio Foriscot del Río, Don Alfonso I, 2. |
| | | 72 | Eduardo Franco Ferrer, id., 20. |
| | | 73 | Miguel Franco Zaro, Molino, 3. |
| | | 74 | Félix Fierro Sarotomil, Contamina, 11. |
| | | 75 | Vicente Fernández Miguel, Grillo, 3. |
| | | 76 | Miguel Fernando Martín, Garro, 9. |
| | | 77 | Raimundo García Androrez, Pilar, 19. |
| | | 78 | Manuel Gaspar Marín, plaza del Pilar, 6. |
| | | 79 | Zacarías Gaspar Puilla, Agustinos, 1. |
| | | 80 | Mariano Gilaverte Calvo, Santiago, 30. |
| | | 81 | Custodio Jimeno Gracia, Méndez Núñez, 27. |
| | | 82 | José Gaspar Lacruz, Santa Cruz, 2. |
| | | 83 | Joaquín Gasque Clarellar, Don Alfonso, 39. |
| | | 84 | Roque Gil Navarro, Coso, 43. |
| | | 85 | Fermín Guillén Fábregas, Molino, 2. |
| | | 86 | Lorenzo Gracia Tabuenca, plaza del Reino, 6. |
| | | 87 | Manuel Manuí Amorós, Mayor, 88. |
| | | 88 | Pedro Fernando Pardos, Pilar, 22. |
| | | 89 | Manuel Hernandez Esteban, Arrabal, 252. |
| | | 90 | Roberto Ibarra Cimorra, Manifestación, 80. |

- 91 Fausto Ibáñez Brasel, Cerdán, 8.
- 92 Segundo Jardiel Bernal, Montañana, 288.
- 93 Angel Lamana Arqued, Forment, 14.
- 94 Bernardo Lorda Salauts, Goicoechea, 25.
- 95 José Lázaro Orduña, Santiago, 13.
- 96 Francisco López Franco, Prudencio, 38.
- 97 Raimundo Lorenzo Jimeno, Santiago, 10.
- 98 Pedro Lamana Lahuma, Espoz y Mina, 34.
- 99 Constantino Marqueta Sánchez, Bayéu, 5.
- 100 Daniel Macias García, Danzas, 17.
- 101 Gregorio Mur Carrascón, Arrabal, 29.
- 102 Pablo Millán Fustero (Peñaflor), Medio, 20.
- 103 Francisco Morales Fuste, Arrabal, 29.
- 104 Emilio Martínez Fustel, plaza de San Antón, 4.
- 105 Joaquín Moya Gracia, Méndez Núñez, 28.
- 106 Alejandro Navarro Bernal, San Jorge, 50.
- 107 Esteban Naya Murillo, B. Macelo, 15.
- 108 Julián Obago Díaz, plaza del Pilar, 7.
- 109 Agustín Ortiz Millán, Prudencio, 10.
- 110 Julián Pintre de Buen, Forment, 14.
- 111 Cenón Tardío Roca, Don Alfonso I, 26.
- 112 Santiago Usón Abellaned, Flores, 10.
- 113 Alfredo Valero Martín, Olmo, 26.
- 114 José Yanguas Rentón, Regla, 27.
- 115 Mariano Aranda Serón, Alfajarín.
- 116 Mateo Blasco Serrano, Pastriz.
- 117 Anaeto Cortés Gracia, id.
- 118 Mariano Corrales Meléndez, id.
- 119 José Corrales Navarro, id.
- 120 Esteban Bes Miguel, Puebla de Alfindén.
- 121 Mariano Fierro Medalón, id.
- 122 Modesto Querol Pérez, Villanueva de Gállego.
- 123 Valios Santos Frontián, id.
- 124 Manuel Colón Bernal, Zuera.
- 125 Carlos Jaime Ruiz, id.

Capacidades.

- 1 Juan Francisco Alcón Bouse, plaza del Pilar, 2.
- 2 Demetrio Alonso Tadeo, id., 13.
- 3 Sxto Arosa Lina, Manifestación, 81.
- 4 Pablo Ara Lafuente, Don Jaime I, 13.
- 5 Angel Atienza del Turco, Mártires, 6.
- 6 Vicente Alvarez Puy, Roda, 11.
- 7 Mariano Berdejo Casañal, Contamina, 2.
- 8 Julio Bayona Cheriquella, plaza del Teatro, 43.
- 9 Julio Bescós Paogoto, Coso, 159.
- 10 Máximo Chóliz Sánchez, Méndez Núñez, 35.
- 11 Mariano de Ena Valenzuela, Coso, 15.
- 12 Manuel Ejarque Orna, Goya, 7.
- 13 Mariano Felez Fortea, plaza del Pilar, 19.
- 14 Aureliano Falcón Erce, Roda, 11.
- 15 Nicolás Ricardo García Cañada, plaza del Pilar, 17.
- 16 Emilio Gastón Ugarte, Méndez Núñez, 13.
- 17 Pompeyo Jimeno Alfonso, Santa Cruz, 5.
- 18 Augusto García Burriel, Alfonso I, 40.
- 19 José García Mercadal, Argensola, 6.
- 20 Francisco García Aibar, Coso, 38.
- 21 José Gil Castillo, Estudios, 12.
- 22 Luis García Molins, Alfonso, 2.
- 23 José Huertas Sesma, Danzas, 10.
- 24 Mariano Herrero Sancho, Luna, 12.

- 25 Inocencio Giménez Vicente, plaza del Pilar, 14.
- 26 Joaquín Giménez Alcázar, Méndez Núñez, 33.
- 27 Román Jarque Pérez, San Lorenzo, 40.
- 28 Mariano Linares Salvador, Goicoechea, 9.
- 29 Dámaso Lázaro Franco, San Voto, 7.
- 30 Vicente Lafuerza Heno, Coso, 15.
- 31 Jesús Luna Carné, San Jorge, 7.
- 32 Enrique Llored Gabalda, Sepulcro, 11.
- 33 Lino Manchado Medina, Libertad, 11.
- 34 Alfredo Mana Magallón, Don Jaime I, 27.
- 35 Antonio Monreal Cuadro, Estébanes, 5.
- 36 Ramón Matoses Capilla, Cuatro de Agosto, 33.
- 37 Alejandro Monreal Herrero, San Braulio, 11.
- 38 Victor Navarro Vicente, Alfonso, 10.
- 39 Carlos Odriozola Albarado, Coso, 87.
- 40 Mariano Serapio Pérez, plaza de San Felipe, 7.
- 41 Ceferino Rivera Vallés, Manifestación, 72.
- 42 Julián Bien Beruet, Alfonso, 3.
- 43 Eduardo Ruiz de Velasco, Goya, 4.
- 44 Emilio Rabanas Gracia, Contamina, 2.
- 45 Mariano Suso Lope, Coso, 3.
- 46 Emilio Ucelay Cardona, Don Jaime, 18.
- 47 Cristóbal Vadal Zazurca, Coso, 105.
- 48 Severino Costa Morón, Alfajarín.
- 49 Orencio Salanova Jarría, id.
- 50 Bernardo Giménez Cascarosa, id.
- 51 Manuel Julián Gil, id.
- 52 Antonio Miguel Laita, id.
- 53 Fidel Trullenque Lamarca, id.
- 54 Benito Bolea Arruego, Lecina.
- 55 Joaquín Montesa Murillo, id.
- 56 Eduardo Murillo Escartín, id.
- 57 Juan Francisco Solanas Bescos, id.
- 58 Félix Blasco Martínez, Pastriz.
- 59 Silvestre Colungo Vara, id.
- 60 Camilo Gistao Gracia, id.
- 61 Miguel Mártes Baudín, Villanueva de Gállego.
- 62 Victorio Guillén Ortega, id.

Distrito de San Pablo.

Cabezas de familia.

- 1 Serapio Aguilar Gracia, El Burgo de Ebro.
- 2 Agustín Anadón Soler, id.
- 3 Pedro Peña Huguet, id.
- 4 Emilio Buil Viñas, Cadrete.
- 5 Alberto Lázaro Gajón, id.
- 6 León Viñas Lobaco, id.
- 7 Lino Traín Burgos, id.
- 8 Eusebio Gajón Ferrer, Cuarte.
- 9 Fidel Gajón Ferrer, id.
- 10 Pedro Lázaro Mozota, id.
- 11 Manuel Cortés Ondé, id.
- 12 José García García, La Joyosa.
- 13 Pío Ramiro Sanz, id.
- 14 Ricardo Trebol Morales, id.
- 15 Lorenzo García Val, id.
- 16 Agustín Gracia Pintre, María.
- 17 Eusebio Julián Herrando, id.
- 18 Antonio Mozota Mozota, id.
- 19 Victoriano Mozota Mozota, id.

- 20 Pascual Luesma Julián, íd.
 21 Antonio Vicente Lorente, íd.
 22 Fidel Alvarez Ezquerra, Sobradíel.
 23 Santos Latas Pérez, íd.
 24 Delfín Pérez Latas, íd.
 25 Ambrosio Pérez Espún, íd.
 26 Lamberto Pérez Genzor, íd.
 27 Manuel Pérez Alegre, Torres de Berrellén.
 28 Félix Murillo Pequerul, íd.
 29 Julián Casaus Salas, íd.
 30 Prudencio Navarro Valero, íd.
 31 Angel Murillo Guiral, íd.
 32 Joaquín Calvo Tello, íd.
 33 Manuel Ferrar Coloma, íd.
 34 Martín Lara Chueca, íd.
 35 Manuel Nadal Pérez, íd.
 36 Francisco Hasta López, Torreilla de Valmadrid.
 37 Evaristo Luis Lorente, íd.
 38 Antonio Aznar Fatás, Utebo.
 39 Juan Cerrada Bastarras, íd.
 40 José Fatás Cerrada, íd.
 41 Manuel Ibáñez Marco, íd.
 42 Mariano Latas Alfayé, íd.
 43 Angel Simón Castillo, íd.
 44 Valentín Agulló Soriano, Pignatelli, 53.
 45 Francisco Andréu Andrés, San Pablo, 6.
 46 Miguel Agüeras González, Independencia, 17.
 47 Narciso Alfonso Palomar, paseo de Sagasta, 22.
 48 Rafael Alfonso Palomar, íd., 1.
 49 Antonio Abián Royo, Agustín, 2 y 8.
 50 Emilio Abizanda Broto, Canfranc, 5.
 51 Bartolomé Alsina García, Cádiz, 8.
 52 Luis Bandrés López, Coso, 56.
 53 Pascual Belsué Lizarbe, íd., 28.
 54 Francisco Burgos Carreras, San Miguel, 37.
 55 Ignacio Balaguer Herrera, Romea, 6.
 56 Santiago Bayo Lázaro, Aben Aire, 28.
 57 Enrique Cebolla Royo, paseo de Pamplona, 2.
 58 Florencio Controna Alero, San Pablo, 90.
 59 Antonio Capdevila Forjas, Manuela Sanchó, 15.
 60 Jenaro Calvé Burgos, Palomar, 20.
 61 Francisco Carnicer Martínez, Hospitalito, 6.
 62 Fernando Carrillo Muela, Alcalá, 16.
 63 Marcos Casamayor Vallés, Heroísmo, 51.
 64 Fermín Calonge Argots, San Pablo, 4.
 65 Anselmo Castillo Marco, Azoque, 88.
 66 Ramón Cortés Blanco, Cádiz, 4.
 67 Miguel Comps Ferrerueta, Boggiero, 33.
 68 Francisco Domingo Aranda, Democracia, 16.
 69 Roque del Pozo Yagüe, Turco, 5.
 70 Bernardo de Castro Osorio, Pignatelli, 50.
 71 José Antonio Doset Monzón, paseo de Sagasta, 12.
 72 Millán Delgado Borque, Ramón y Cajal, 31-33.
 73 Jorge Diez Sánchez, San Miguel, 21.
 74 Pascual Ezquerra del Monte, Democracia, 75.
 75 Domingo Estradera Ginés, Coso, 32.
 76 Manuel Ezpeleta Yus, Cinco de Marzo, 1.
 77 Celestino Esteban Ripolda, Armas, 91.
 78 Wenceslao Egido Rodrigo, Coso, 96 y 98.
 79 Martín Estremera, íd., 30.
 80 Demetrio Fraile Ruiz, Puigcerdá, 2.
 81 Justo Franco Carilla, plaza de las Tenerías, 11.
 82 Emilo Fortún Sofí, Azoque, 50.
 83 Vicente Fandos Martín, Santa Engracia, 14.
 84 Marcolino Jimeno López, Cadena, 24.
 85 Gregorio Guiu Gonzalvo, plaza de la Libertad, 25.
 86 Vidal Gutiérrez Borraz, San Pablo, 14.
 87 Agustín Gracia Rodrigo, Casta Alvarez, 32.
 88 Prudencio González Amada, íd., 24.
 89 Serafín Gros Laza, Aguadores, 17.
 90 Lázaro Jimeno Bosqued, Democracia, 76.
 91 Rafael García García, San Miguel, 52.
 92 Bonifacio García Sánchez, Palomeque, 18.
 93 Manuel Gil Briz, San Clemente, 3.
 94 Pedro Jiménez Cardona, Democracia, 28.
 95 Francisco Gracia Herrero, íd., 66.
 96 Vicente García Artal, Reconquista, 5.
 97 Eugenio García García, Flandro, 15.
 98 Joaquín Jarque Vidal, Urrea, 7.
 99 Felipe Gil Domínguez, íd., 8.
 100 Mariano Guíu Berges, Armas, 148.
 101 Rafael Lucas Ortega, Ramón y Cajal, 20.
 102 Angel Iribarren Cerdán, Democracia, 31.
 103 Romualdo Jordán Casaus, Castillo, 111.
 104 Mariano Julián Nadal, Coso, 218.
 105 Inocencio López Galuli, íd., 164.
 106 Isidro Lafita Lacasa, Ballestar, 3.
 107 Gumersindo Larráz Gil, Pignatelli, 11.
 108 Antonio Lorén Sanz, San Agustín, 8.
 109 Francisco López Gracia, Cadena, 33.
 110 Enrique Lloved, Gabalda, Urrea, 16 y 18.
 111 Mariano Murillo Pardina, plaza de San Roque, 1.
 112 Tomás Martínez Ballarín, Ramón y Cajal, 58.
 113 José Morera Arna, San Pablo, 87.
 114 Pablo Navarro Segura, Cádiz, 1.
 115 Pelegrín Oliveros Fornier, Arpa, 3.
 116 Eusebio Omist Oliván, Pignatelli, 10.
 117 Vicente Oliete Gonzalvo, San Blas, 18.
 118 Tiburcio Osacar Echalecu, Pignatelli, 128.
 119 Sixto Punsac Castañer, Democracia, 32.
 120 José Pellejero Cucalón, Coso, 3.
 121 Andrés Pinto Plaza, San Pablo, 42.
 122 Manuel Quílez González, Castillo, 103.
 123 Mariano Urbano Delmas, San Pablo 2.
 124 Enrique Velilla Rodrigo, plaza de Lanuza, 38.
 125 Tomás Gracia Beleret, Casta Alvarez, 80.
- Capacidades.*
- 1 Francisco Amador Vega, Pignatelli, 106.
 2 Pedro Antón Martínez, Castillo, 4.
 3 Enrique Alvarez Aula, Cádiz, 4.
 4 Ramón Bosqued Navarro, San Miguel, 7.
 5 Manuel Castellano Urche, San Pablo, 32.
 6 Enrique Calvo Marín, Independencia, 7.
 7 Angel C-bollero Lanaja, Coso, 150.
 8 Domingo Clemente Bellido, Escuelas Pías 61.
 9 Félix Dieste Badimón, Zurita, 4.
 10 Galo Escobar Orduña, Espartero, 4.
 11 José Escudero Rey, Casta Alvarez, 7.

- 12 Julián Escudero Vargas, Cinco de Marzo, 1.
- 13 Julio Ferran Maza, Azoque, 94.
- 14 Antonio Faci Miguel, Coso, 74.
- 15 Luis Fuentes Gracia, Pignatelli, 35.
- 16 Lucio Felipe Pérez, paseo de Pamplona, 5.
- 17 Gabriel Faci Abad, San Miguel, 12.
- 18 Joaquín González García, Ballestar, 1.
- 19 Joaquín Gascón Marín, Torrero, 36.
- 20 Manuel Jiménez López, Cádiz, 8.
- 21 Narciso Jimeno Urgel, Torrero, 10.
- 22 Isidro Herrero Alvira, Ramón y Cajal, 38.
- 23 Angel Hernández Benedí, Casta Alvarez, 7.
- 24 Mario Lafita Aznar, Colón, 17.
- 25 Fructuoso López Caverro, Pignatelli, 94.
- 26 Enrique Llovet Gavalda, Coso, 128.
- 27 Tomás Martí Sancho, Azoque, 86.
- 28 Antonio Mompeón Motos, Escuela de Comercio.
- 29 Luis Marco Domingo, paseo de Pamplona 9.
- 30 Mariano Moreno Luis, paseo de Sagasta, 30.
- 31 José Macipe Castillo, plaza de Lanuza, 24.
- 32 Pascual Mayo Martín, Ponzano, 6.
- 33 Mariano Navarro Casamayor, Antonio Pérez, 3.
- 34 Balbino Orensanz Lagraba, Coso, 76.
- 35 Amelio Oliveros Martínez, Castillo, 91.
- 36 Juan Palacio Pérez, Bilbao, 6.
- 37 José Palacio Ledesma, plaza de San Miguel, 3.
- 38 Diego Perales Gracia, Ramón y Cajal, 27.
- 39 Maximino Pérez Forniés, Paz, 4.
- 40 Ramón Planter Goser, paseo de Sagasta, 9.
- 41 Pedro Porta Ribera, Pignatelli, 82.
- 42 Manuel Ríos Ibarz, Coso, 140.
- 43 Agustín Ríos Sancho, Cinco de Marzo, 3.
- 44 Enrique Redó Vignán, Casa Jiménez, 2.
- 45 Valentín Romero Caballero, Ramón y Cajal, 8.
- 46 Mariano Sala Asensio, San Miguel, 4.
- 47 Graciano Silvan González, paseo de Sagasta, 7.
- 48 Luis Urzola Gil, San Blas, 12.
- 49 Jorge Ulló Arracó, Montemolín, 25.
- 50 Cristóbal Uriel Sanjuán, Independencia, 26.
- 51 Hilario Uriol Alfau, San Blas, 50.
- 52 Antonio Vial Moya, San Pablo, 130.
- 53 Hilarión Villuendas Torres, plaza de San Roque, 2.
- 54 Juan Villar García, Coso, 178.
- 55 Enrique Villuendas Torres, plaza de San Roque, 2.
- 56 Toribio Vicente Clariana, Cadena, 4.
- 57 Jerónimo Vicén, Ramón y Cajal, 62.
- 58 Domingo Yela Sáez, Castillo, 111.
- 59 Juan Zorraquino Moreno, Independencia, 18.
- 60 Julián Teixeira Perillán, Pignatelli, 9.
- 61 Andrés Toral Herrero, Cinco de Marzo, 7.
- 62 Juan Tamargo Torres, San Pablo, 135.
- 63 Enrique Sacarrera Juvera, Palomeque, 18.

(Continuará).

SECCIÓN SEXTA

Bulbunte.

Por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año 1917.

Bulbunte, 8 de agosto de 1916.—El Alcalde, Félix Pellicer.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Vicente Cuartero Sola, y D. Luis Chueca Sola, vecinos de Malón, por el Sr. Ingeniero Jefe de la sección facultativa de Montes de la 5.^a Región, sobre pastoreo abusivo, se sacan, por segunda vez, a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y las restantes condiciones que la anterior, los semovientes que se describen en el edicto publicado para la primera, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta y cuatro, correspondiente al doce de julio último.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en las Salas-audiencias de este Juzgado y el municipal de Malón el día diez y nueve del actual, a las doce.

Dado en Tarazona, a cuatro de agosto de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M., J. Angel Mur.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de Instrucción de Tarazona y su partido;

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Vicente Cuartero Sola y D. Luis Chueca Sola, vecinos de Malón, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.^a Región, sobre pastoreo abusivo, se sacan, por segunda vez, a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y las restantes condiciones que la anterior, los semovientes que se describen en el edicto publicado para la primera en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta y tres, correspondiente al once de julio último.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en las Salas-audiencias de este Juzgado y el municipal de Malón el día diez y nueve del actual, a las once.

Dado en Tarazona, a cuatro de agosto de mil novecientos diez y seis.—José Pérez.—P. S. M., J. Angel Mur.